

Expediente: 0808450/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ACONDICIONAMIENTO Y GESTION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL CENTRO CIVICO DELICIAS Y DOTACION EQUIPAMIENTO SALA ROTONDA Y CINE", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos Pliegos la realización del servicio consistente en el "ACONDICIONAMIENTO Y GESTION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL CENTRO CIVICO DELICIAS Y DOTACION EQUIPAMIENTO SALA ROTONDA Y CINE", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 55410000-7 .

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Consejera del Area de Participación Ciudadana y Régimen Interior, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Canon.

Se establece un canon anual a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo importe/año mínimo es el siguiente:

500 €/año

Podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus ofertas.

Se liquidará y abonará anticipadamente dentro de los diez primeros días naturales del mes de enero de cada año.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso.

f) Fórmula de revisión del canon.

Se incrementará anualmente conforme al IPC.

g) Criterios de solvencia.

Solvencia económica y financiera:

-Declaraciones apropiadas de entidades financieras que demuestre la capacidad económica del licitador para prestar el servicio de acondicionamiento y gestión del servicio de bar-cafetería de un centro cívico de las características del de Delicias, así como para realizar la dotación del equipamiento de una sala y de un cine de las características de la sala rotonda y cine objeto de la licitación

Solvencia técnica:

-Relación de los servicios prestados en el curso de los tres últimos años relativos al acondicionamiento y gestión de los servicios de bares-cafeterías de características similares al la del Centro Cívico Delicias y de los servicios prestados en el curso de los tres últimos años relativos a la realización de la dotación del equipamiento de una sala y de un cine de las características de la sala rotonda y cine objeto de la licitación.

h) Cuantías de la garantías.

Garantía provisional: no se exige

Garantía definitiva: 5% del presupuesto del mobiliario auxiliar, de la sala rotonda y cine y del anteproyecto del equipamiento del bar cafetería ofertado por el adjudicatario.

i) Criterios de valoración.

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos :

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS: (51 PUNTOS EN TOTAL)

1.- Canon: La oferta de canon fijo anual, expresada en €, siendo el tipo inicial de 500,00 €/año se valorará por un máximo de 10 puntos atribuidos a la oferta más alta.

$$P = (10 \times Of) / Of. \text{ Máx.}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Of. Max. es la oferta máxima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Máximo 10 puntos.

2.- Asistencias técnicas: propuesta de precio de asistencias técnicas en los conciertos y actividades de la Rotonda y el Cine, de uno a tres técnicos para 4 casuísticas diferentes. La mas valorada será la mas económica en euros/sesión-bolo, contemplando lo habitual montaje/ensayo + concierto + desmontaje y recoger material. Máximo 30 puntos.

sonido (1 técnico): máximo 10 puntos

$$P = \min \times 10 / Of$$

sonido + luces (2 técnicos): máximo 10 puntos

$$P = \min \times 10 / Of$$

sonido + luces + monitores (3 técnicos) : máximo 5 puntos

$$P = \min \times 5 / Of$$

ayudante de sala y escenario (asociado a cualquiera de las tres anteriores): máximo 5 puntos

$$P = \min \times 5 / Of$$

La valoración se efectuará con la suma de las cuatro puntuaciones que no pasará de los 30 puntos.

3.- Mobiliario auxiliar: mejor oferta de mobiliario funcional (todo nuevo). Se puntuará en función de los costes pormenorizados de obligatoria presentación la mejor oferta de mobiliario complementario y funcional de los espacios del servicio de Centros Cívicos considerados como oficinas, aulas, talleres y zonas de ocio en la Torre y en la parte remodelada.

$P = 11 \times Of / Máx.$

Máximo 11 puntos

CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (49 PUNTOS EN TOTAL)

1.- Salas rotonda y cine: Propuesta de equipamiento y acondicionamiento parcial de las denominadas Salas Rotonda y Cine. La puntuación se asignará en función de informe del Servicio de Centros Cívicos. Máximo 30 puntos.

Se presentará una única oferta segmentada en 4 subofertas:

Audio rotonda: 10 puntos
Iluminación y vídeo rotonda: 10 puntos
Maquinaria escénica: 5 puntos
Cine y necesidades técnicas: 5 puntos

La puntuación a asignar por este concepto se le aplicará un índice corrector multiplicador por 0.90 (cero con noventa) cuando el material ofertado siendo conforme a las características expresadas en los apartados antes citados, no sea adquirido ex novo para este espacio y contrato.

2.- Equipamiento bar-cafeteria: Propuesta de acondicionamiento del bar-cafeteria. La puntuación se asignará en función de informe de la Sección de Equipamientos del Servicio de Centros cívicos. Máximo 19 puntos.

Se presentará una única oferta segmentada en 2 subofertas:

Mobiliario y equipamiento Office: 10 puntos
Mobiliario y equipamiento zona exterior-barra: 9 puntos

La puntuación a asignar por este concepto se le aplicará un índice corrector multiplicador por 0.90 (cero con noventa) cuando el material ofertado siendo conforme a las características expresadas en la cláusula antes citada no sea adquirido ex novo para este espacio y contrato.

j) Documentos a aportar sobre los criterios que requieren un juicio de valor, requisitos técnicos, (Sobre 2).

1.- Salas rotonda y cine: Deberá presentarse propuesta de equipamiento y acondicionamiento parcial de las denominadas Salas Rotonda y Cine, incluyendo Memoria Técnica que incorpore las elementos y componentes a ubicar siguiendo las orientaciones del ANEXO 1 propuesta ésta que deberá adjuntar un presupuesto o memoria valorada de los costes.

Se presentará una única oferta segmentada en 4 subofertas:

Audio rotonda:
Iluminación y vídeo rotonda:

Maquinaria escénica:
Cine y necesidades técnicas:

El material ofertado será adquirido ex novo o usado en perfecto estado de funcionamiento.

2.- EQUIPAMIENTO BAR - CAFETERIA: Propuesta de acondicionamiento del BAR - CAFETERIA, debiendo a los fines de su valoración, aportar los ofertantes Anteproyecto Técnico que incorpore la solución arquitectónica adoptada así como las instalaciones a ubicar, propuesta ésta que deberá adjuntar un presupuesto o memoria valorada de los costes. El adjudicatario, a los fines de su explotación en los términos contenidos en este Pliego, deberá posteriormente presentar un proyecto técnico a trámite en el Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de obtener las preceptivas licencias municipales urbanísticas, actividad y puesta en funcionamiento, ello en los términos contemplados en el legislación vigente. Dicho Proyecto deberá incorporar lo ofertado en el proceso de licitación, que en todo caso tendrá carácter vinculante para el adjudicatario.

PRESENTACION DE LA OFERTA:

Se presentará una única oferta segmentada en 2 subofertas:

Mobiliario y equipamiento Office.

Mobiliario y equipamiento zona exterior-barra.

No deberá incluirse en el sobre nº 2 referencia alguna al canon, precio de asistencias técnicas y valoración del mobiliario auxiliar, ni datos que permitan deducirlo. Será causa de exclusión de la licitación la introducción de los mismos en el sobre nº 2

- k) **Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. (Sobre 3).**

DEBERÁ AJUSTARSE AL MODELO RECOGIDO EN EL ANEXO A ESTE PLIEGO.

1.- Canon: Oferta Económica mas ventajosa de Canon, entendiéndose por tal aquella que oferte el pago al Ayuntamiento de un canon mas elevado, y siempre que se supere el mínimo establecido en el pliego:

La oferta de canon fijo anual , expresada en € , siendo el tipo inicial de 500,00 €/año se valorará por un máximo de 10 puntos atribuidos a la oferta más alta.

2.- Asistencias técnicas: Propuesta de precio de asistencias técnicas en los conciertos y actividades de la Rotonda y el Cine, de uno a tres técnicos para 4 casuísticas diferentes:

sonido (1 técnico):

sonido + luces (2 técnicos):

sonido + luces + monitores (3 técnicos) :

ayudante de sala y escenario (asociado a cualquiera de las tres anteriores):

3.- Mobiliario auxiliar: mejor oferta de mobiliario funcional (todo nuevo). Deberá incluir los costes pormenorizados de obligatoria presentación. Mejor oferta de mobiliario complementario y funcional de los espacios del servicio de Centros Cívicos considerados como oficinas, aulas, talleres y zonas de ocio en la Torre y en la parte remodelada. Deberá adjuntar un presupuesto y memoria valorada con los costes reales, así como los correspondientes catálogos oficiales de las empresas incluyendo los precios.

- l) **Infracciones y penalidades.**

Las previsiones contenidas en el presente apartado viene a completar las que con carácter general se establecen al el Pliego de Condiciones Administrativas Generales y Particulares,

si bien y en atención a su importancia , interesa en el presente adicionar las siguientes:

Las **infracciones o faltas** que pueda cometer el adjudicatario se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que ocasione al servicio o a los usuarios.

Se consideraran **faltas leves** las derivadas del defectuoso o negligente cumplimiento, por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas de acuerdo con este contrato en general , y en particular.

Descuidar la limpieza

Incumplimiento de horario de apertura y cierre del servicio

Incumplimiento de horario de montaje, prueba de sonido y de luces e inicio de un concierto (asistencia técnica)

Falta de uniformidad del personal de servicio.

Se consideraran **faltas graves** las derivadas del incumplimiento voluntario o doloso de alguna de aquellas obligaciones, y además, las siguientes:

Reiteración de tres o más faltas leves en el período de un año, tras observaciones presentadas por denuncias de las unidades de Policía Local, actas de inspección de técnicos del servicio de Centros Cívicos, Instituto Municipal de Salud Pública u otros servicios de las Administraciones Públicas y en particular de la Municipal.

No tener expuesto al público los precios de productos sujetos a precio máximo.

No expedir tiqués o recibos por los ingresos percibidos en caja .

No mantener los precios máximos aprobados para determinados productos o alterar las características de los mismos comprometidas en oferta.

Inobservancia reiterada de las instrucciones dadas por los Servicios Municipales competentes en relación con el cumplimiento prescripciones del presente Pliego.

Negarse a recibir verbalmente o por escrito instrucciones de la Unidad del Centro Cívico o comunicaciones del Ayuntamiento o negarse a acusar recibo de las mismas.

Actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto por lo que se refiere a la gestión del servicio en general, como por cuanto respecta a la atención al público.

Incumplimiento de obligaciones de carácter higiénico - sanitario que sean de su competencia según este pliego.

Deficiencias en la conservación y mantenimiento de material escénico y de iluminación y sonido en la Rotonda y en el Cine

Reposición o suplemento de material acústico y visual defectuoso para actuaciones en la sala rotonda o en el cine.

Asistencias Técnicas deficientes en actuaciones en la rotonda o en el cine

Se consideran **faltas muy graves**:

Reincidencia en la comisión de 3 faltas graves en el plazo de un año .

Las infracciones en la prestación del servicio que lo perturben o alteren gravemente en el volumen y la calidad, sin que se llegue a su paralización.

En cuanto al mobiliario auxiliar, La comprobación de cualquier ausencia de material respecto a la oferta presentada o la inclusión de material diferente al de la oferta constituirá falta muy grave con sanción de 8.000€

La desobediencia por parte del adjudicatario, de las disposiciones de la Corporación sobre la conservación de las instalaciones cuando se ponga en peligro la prestación del servicio , la seguridad e higiene debida a los usuarios o el normal funcionamiento de las instalaciones técnicas del edificio.

Las que causen lesiones a la seguridad, la salubridad y a los intereses legítimos de los usuarios.

No satisfacer al Ayuntamiento el pago del canon anual

Deficiencias reiteradas en la conservación y mantenimiento de material escénico y de iluminación y sonido en la Rotonda y en el Cine

Reposición o suplemento reiterado de material acústico y visual defectuoso para

actuaciones en la sala rotonda o en el cine.

Asistencias Técnicas deficientes de forma reiterada en actuaciones en la rotonda o en el cine

La demora en el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de las instalaciones objeto del presente contrato que supere un mes desde la formalización del contrato ,

La demora por causas imputables al adjudicatario que no presente a trámite los preceptivos proyectos técnicos a fin de obtener licencias y autorizaciones municipales, así como aún presentándolos éstos contuvieren deficiencias tales que impidieran su aprobación y /o concesión y no las subsanase en el plazo concedido a tal fin

El régimen de penalidades será:

Las faltas leves serán sancionadas con multa con un importe de hasta 300,00 €.

Las faltas graves serán sancionadas con la imposición de sanciones económicas hasta 2.000,00 €.

faltas muy graves serán sancionadas con la imposición de sanciones económicas hasta 8.000,00 € y o con la resolución del contrato.

Como procedimiento, se tendrá en cuenta lo siguiente:

El Ayuntamiento levantará Actas cuando observe deficiencias en el servicio o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego indicando los hechos y motivos de la misma. El Acta se presentará al representante del adjudicatario, que deberá firmar el correspondiente recibí en una copia de la misma. En caso de negarse se indicará este hecho y se le dejará una copia.

Basándose en estas Actas el Excmo. Ayuntamiento podrá aplicar PENALIDADES al adjudicatario, incoando el oportuno expediente administrativo a tramitar por el Servicio municipal competente en materia de contratación, previo trámite de audiencia cuando advierta incumplimientos graves en algún aspecto. La comunicación de la sanción se hará por escrito indicando el plazo en que deben aplicarse las medidas concretas precisas.

Las sanciones económicas no abonadas se deducirán de la fianza mediante el oportuno procedimiento.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.
3. Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo 300.000 euros

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si

l) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Zaragoza, a 6 de agosto de 2012

El Jefe de la Unidad de Contratación,

Fdo: Carlos Sanjuán Gasamayor



Conforme: La Asesoría Jurídica Municipal,



Fdo: Carlos Navarro del Cacho

ANEXO:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA A INCLUIR EN EL SOBRE 3

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
y C.I.F. núm. _____ de fecha _____, referente al
Boletín Oficial de Aragón núm. _____
procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de **ACONDICIONAMIENTO Y
GESTION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL CENTRO CIVICO DELICIAS Y DOTACION
EQUIPAMIENTO SALA ROTONDA Y CINE**, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se
compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su
cargo dicho contrato, según las cantidades siguientes:

1. Canon:

Se ofrece la cantidad de euros/año en concepto de canon

2. Asistencias técnicas

Propuesta de precio de asistencia técnica en los conciertos y actividades de la Rotonda y Cine, en cuatro
casuísticas diferentes:

Sonido (1 técnico):.....euros IVA excluido

Sonido + luces (2 técnico):.....euros IVA excluido

Sonido + luces + monitores (3 técnico):.....euros IVA excluido

Ayudante de sala y escenario (asociado a cualquiera de las tres anteriores):.....euros IVA excluido

3. Mobiliario auxiliar:

Total oferta de mobiliario auxiliar, justificado de acuerdo con la documentación que se incluye en el
presente sobre N° 3, euros iva excluido

(fecha y firma del proponente)